DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 97/2015

Asunción, 15 de setiembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 97/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INSTITUCION". ID N° 290.165,** cuya Sesión Publica Virtual se llevo a cabo el día 18 de agosto de 2015, y la de recepción y apertura de propuestas físicas, según constancias del acta, se realizó el 19 de agosto de 2015, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
2) ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
3) EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.
4) COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.
5) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
6) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación por Memorándum SCEO N° 652/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1344 de fecha 27 de agosto de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 652/2015**, del 19 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.*

  1. ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (RUC N° 80002091-0)***
  2. ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80025781-2)***
  3. ***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS. (RUC N° 80021607-5)***
  4. ***COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.***
  5. ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. (RUC N° 80017124-1)***
  6. ***SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. (RUC N° 8005262-0)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 19 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

  2. Se invito a los oferentes participantes de revisar las copias de las ofertas presentadas; de lo cual manifiestan lo siguiente;

  ***a.** El representante del **COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.**, manifiesta que la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., presenta una omisión sustancial al no presentar el formulario de oferta requerido en el PBC, así mismo que la constancia del SIPE no se encuentra debidamente firmada"*

***Memorándum DAJ N° 1722/2015**, de fecha 24 de agosto de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud a lo dispuesto en el **Art 59°** [1] del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas"*

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Abog. Dionisio A. Marecles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Esteban Caballero
Secretario General
Secretaría de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

solicito cursar Nota al oferente: ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (RUC N° 80002091-0).*** *A fin de que el mismo remita la* ***Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/ o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta,*** *conforme lo requiere el PBC. Sobre el particular, se solicita emplazar al mismo hasta el día miércoles 26 de agosto a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.*

- ***Memorándum SCEO N° 676/2015****, de fecha 26 de agosto de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite los documentos solicitados al oferente. Se adjunta M.E.U. N° 28938/2015 (****ASEPASA S.A.****).*

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a la ***CONSTANCIA N° 2 – a)*** *que expresa: "El representante del* ***COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.****, manifiesta que la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., presenta una omisión sustancial al no presentar el formulario de oferta requerido en el PBC, así mismo que la constancia del SIPE no se encuentra debidamente firmada."*

Habiendo procedido a verificar la oferta presentada por la firma ***SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A*** *hemos observado, que el mismo* ***NO CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC, debido a que ha omitido la presentación del mismo dentro de la oferta. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece:*

Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. ***1. Criterios de Evaluación:*** *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:* ***- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Estos deberán ser debidamente llenados sin ser alterados en su forma y no se aceptaran sustitutos*** *(…)*
Sección VI- Formulario N° 3. Formulario de la Oferta: "El Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. ***No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones".***

"La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego de bases y condiciones"

Sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta ***A) Formulario de Oferta ****** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*

Asimismo, se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", que guardan relación con este documento sustancial de la oferta:

Artículo 58°. *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que****: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,* ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Abog. Dionisio A. Morelas Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Art. 61°. Método de evaluación.

(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Ahora bien, con respecto a la última parte de la constancia asentada en el acta donde el representante de ***COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.****, con relación a la empresa* ***SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A****., señala que: "…así mismo que la constancia del SIPE no se encuentra debidamente firmada".(sic)*

Habiendo procedido a verificar la oferta presentada por la firma ***SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A*** *hemos observado, que la Constancia de SIPE presentada no se encuentra debidamente firmada.*

Sobre el mismo traemos a colación lo indicado en la ***Resolución DNCP N° 3726/14 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO"****- CAPITULO V- CONSTANCIA DEL SIPE-* ***Artículo 25*** *-Requisitos de validez: "La Constancia impresa deberá ser firmada por el Proveedor o su Representante Legal para su utilización en los ámbitos de aplicaci ón de la misma."*

Artículo 26. Verificación. "El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la constancia del SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados…"

Si bien la Constancia del SIPE presentada por la empresa no se encuentra debidamente firmada por el representante legal, este Comité Evaluador, a fin de realizar una evaluación integral procedió a la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado a través del RUC de la empresa, verificando todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por ***SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A, NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser RECHAZADA, por OMITIR la presentación de la documentación SUSTANCIAL requerida.***

- ***Providencia Interna CC-dg N° 55/2015****, de fecha 21 de agosto de 2015, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.* ***Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.***

Asimismo, en virtud a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:*

Listado de los Representantes Legales:

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
N°	***Nombre y Apellido***	***C.I. N°***	***Oferente***
1.	*FABIO MILCIADES ROJAS*	*699.783*	***COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A.- LA CONSOLIDADA***
2.	*CESAR VALINOTTI*	*262.314*	***GRUPO GENERAL DE SEGUROS***
3.	*JUAN GONZALEZ*	*607.009*	***GRUPO GENERAL DE SEGUROS***
4.	*FRANCISCO AGUILERA*	*364.799*	***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.***
5.	*JOSÉ ANTONIO YEGROS*	*1.436.736*	***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS***
6.	*DAVID PAVIA*	*930.526*	***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS***

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Lucinda Rodríguez
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Los demás solicitantes individualizados no se encuentran con vínculos activos hasta la fecha en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Del mismo modo, se informa que todas las demás ofertas presentadas, ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- C O N C L U S I Ó N:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I – ***Calendario de Eventos y Datos de la Subasta – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación Sección VI- Formularios – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta*** *y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL,* ***esta Dirección sugiere rechazar la oferta presentada por la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.****, conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 31 de agosto de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II*** *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN";* ***Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem 2)*** *Criterios Económicos Financieros;* ***Páginas N°*** *6 y 7 del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes factores:*

2.1. Margen de Solvencia (M.S.)*: Coeficiente Mínimo de 1,80 del último trimestre (30/03/2015).*

2.2. Patrimonio Propio no Comprometido (P.P.N.C.): *Mínimo de G. 15.000.000.000.-(quince mil millones de guaraníes) del último trimestre (30/03/2015).*

2.3. Fondo de Garantía (F.G.): *Fondo de Garantía: Mínimo de G. 8.000.000.000.- (ocho mil millones de guaraníes) del último trimestre (30/03/2015).*

2.4. Capital Social*: Mínimo al 30 de junio de 2.012 Gs. 13.000.000.000 (Trece Mil Millones de guaraníes), al 30 de junio de 2013 Gs. 14.000.000.000. (Catorce mil millones de guaraníes), y al 30 de junio de 2014 Gs. 15.000.000.000., (Quince mil millones) OBSERVACION: EN CASO DE PRESENTARSE EN COASEGURO, LAS CONDICIONES (CAPACIDAD FINANCIERA) SERAN EXIGIDAS SOLO A LA ASEGURADORA QUE EMITA LA POLIZA Y SEA LA RESPONSABLE DEL COASEGURO, (COMPAÑÍA PILOTO)*

2.5. Disponibilidades*: al 30 de Junio de 2012 Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis Mil Millones), al 30 de junio de 2.013 Gs. 7.000.000.000- (Guaraníes siete mil millones) y al 30 de junio de 2.014 Gs. 8.000.000.000.- (Guaraníes ocho mil millones)*

2.6. Cantidad de Reaseguradores: *Mínimo de 3 (tres)*

2.7. Calificación de Reaseguradores: *A según la (Standard & Poor's) y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales.*

2.8. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1,00 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, y 2013)*

Abg. Esteban Barubi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meroles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2.9. Endeudamiento: *pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años(2011, 2012, y 2013)*

2.10. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

***Observación**: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación fue realizada en base a los documentos presentados por los oferentes para el cumplimiento de los criterios financieros conforme a los requisitos de calificación; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por las empresas.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará la ponderación "Cumple" o "No Cumple".

N°	ÍTEMS	REQUERIMIENTOS DEL PBC	OFERENTES					
			COASEGURADOR		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
			LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS				
2.1	Margen de Solvencia 30/03/2015	Coef. Mínimo 1,80	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.2	Patrimonio Propio no Comprometido 30/03/2015	Gs 15.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.3	Fondo de Garantía 30/03/2015	Gs 8.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.4	Capital Social							
	30/06/2012	Gs 13.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
	30/06/2013	Gs 14.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
	30/06/2014	Gs 15.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
2.5	Disponibilidades							
	30/06/2012	Gs 6.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
	30/06/2013	Gs 7.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
	30/06/2014	Gs 8.000.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
2.6	Cantidad de Reaseguradores	(3tres)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.7	Calificación de Reaseguradores	A+	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.8	Ratio de Liquidez (Promedio de los 3 ultimos años 2011, 2012 Y 2013)	Igual o mayor que 1,00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.9	Endeudamiento (Promedio de los 3 ultimos años 2011, 2012 Y 2013)	No debera ser mayor a 0,80	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.10	Rentabilidad 3 (tres últimos años)	El Promedio, no deberá ser negativo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	PONDERACIÓN		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

A continuación se exponen los resultados de la Evaluación Económica Financiera realizada a los oferentes, en donde se detallan los criterios y parámetros obtenidos por los mismos conforme a lo solicitado en el PBC.

V OBSERVACIÓN

- *Se deja constancia que, a través del Memorándum D.E.T. N° 192/2015 de fecha 24 de agosto del corriente año dirigido al Comité de Evaluación de Ofertas, se solicitaron documentos a la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.*

Abg. Esteban Stabbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Ibarrolas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 677/15 de fecha 27 de agosto de 2015, remite el M.E.U. Nº 29.063 adjunto con los documentos del oferente SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 679/15 de fecha 28 de agosto de 2015, remite copia del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en sobre cerrado, para sus fines pertinentes.*

  Visto el Dictamen D.A.J. Nº 1344 del 27 de agosto de 2015, en unos de sus párrafos concluye cuanto sigue:…"Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexo I – Documentos que componen la oferta y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, ***esta Dirección sugiere rechazar la oferta presentada por la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A****., conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.9090 y sus modificaciones"*

- *Por tal, considerando el Dictamen D.A.J. Nº 1344 del 27 de agosto de 2015, esta dependencia no evaluó los Criterios Económicos Financieros del oferente SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas presentadas por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- Las empresas ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS y el COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. – LA CONSOLIDADA S.A., ***"CUMPLEN****" con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- Las empresas ***1)*** *SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.;* ***2)*** *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA);* ***3)*** *GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A; y* ***4)*** *EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS;* ***"NO CUMPLEN****" con todos los requerimientos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 902/15 de fecha 14 de setiembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Se ha observado errores aritméticos en la oferta presentada.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. – LA CONSOLIDADA S.A.		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**MONTO TOTAL**
1	SEGURO DE INCENDIO – EDIFICIOS Y CONTENIDO	3.049.999.999
2	SEGURO DE INCENDIIOS DE PUESTOS DE PEAJES Y BASCULAS	98.979.999
3	SEGURO DE INCENDIOS DE SURTIDORES	148.950.001
4	SEGURO DE VEHICULOS – CONTRA TERCEROS	1.989.999.997
5	SEGURO DE VEHICULOS – CONTRA TODO RIESGO	7.789.999.994
6	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE BASCULA Y PEAJE	997.999.996
7	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS – SISTEMA DE UPS REDUNDANTE	84.000.000
8	SEGURO DE RELOJES BIOMETRICOS	95.780.000
9	SEGURO DE MONTAJE DE UN CENTRO DE DATOS	98.929.997
10	SEGURO DE CIRCUITO CERRADO DE TV	22.000.000
11	SEGURO DE SERVIDORES RACK Y ALMACENAMIENTO	349.999.998

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Emilio Bo...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

12	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES DE CAJA FUERTE Y VENTANILLA DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE PEAJES	998.699.999
13	SEGURO DE FIDELIDAD DE FUNCIONARIOS	397.400.000
14	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	696.900.000
TOTAL SEGUROS VARIOS		**16.819.639.980**

OBSERVACION: *Mediante Nota D.A. N° 172/2015, se solicito la conformidad de la corrección aritmética al Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros la Consolidada S.A. Seguros.*

- *La conformidad por parte de la empresa fue ingresada según Exp. (MEU) N° 31.188, que acompaña este informe*

4) SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PBC

.

Analizado al oferente que cumple con la mejor oferta, conforme a los siguientes requisitos establecidos en el PBC. Se evalúan los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÈCNICA

FACTORES	*COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. – LA CONSOLIDADA S.A.*
3.1 - Antigüedad mínima de 5 (cinco) años, se deberá presentar documentos que respalden las operaciones como ser pólizas o constancias emitidas por las entidades que contrataron con esa Compañía.	*Cumple*
3.2 - Antecedentes de la empresa, experiencia en el ramo y informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*Cumple*
3.3 - Contratos y/o facturaciones anteriores del servicio ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) equivalentes al 50% de su oferta por cada año. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	*Cumple*
3.4 - No registrar siniestros pendientes ni en gestión judicial con la convocante.	*Cumple*
3.5 - Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Compañía Reaseguradora en la que conste que asumirá el 100% del riesgo del exceso de la retención de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. *Dicha constancia también puede ser emitida por un Bróker, debiendo mencionar las Compañías Reaseguradoras intervinientes, en la que se debe citar los nombres o razón social, pagina web, país de origen, dirección, nombre de la persona responsable a ser contactada en caso que la institución así lo requiera, cargo que ocupa, número de teléfono, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Líder. El detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, debiendo notificar inmediatamente esta situación a la Institución. Dicho detalle en donde consta el Reasegurador líder con los demás reaseguradores con sus referidos porcentajes de participación debe sumar el 100% de cobertura solicitada del exceso de la retención. NO se admitirá cobertura inferior a la misma. Así mismo se podrá realizar cesiones de Reaseguro en el Mercado Local pudiendo informarse posteriormente a la convocante.*	*Cumple*
3.6 - Copia Autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido del último trimestre (30/03/2015).	*Cumple*
3.7 - Copias de las Resoluciones de la Súper Intendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	*Cumple*

Observación: *EL DETALLE DE DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DEL FACTOR 3.3 ESTAN EXPRESADOS EN EL ANEXO B, QUE ACOMPAÑA ESTE INFORME.*

Abog. Dionisio A. Marcias Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

5) CONCLUSIÓN FINAL.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente que participo, y cumplió con todos los criterios de evaluación, y cuyo resumen, se detalla a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MESES	COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. - LA CONSOLIDADA S.A.
			Monto Ofertado (Premio)
1	SEGURO DE INCENDIO – EDIFICIOS Y CONTENIDO	14	3.049.999.999
2	SEGURO DE INCENDIIOS DE PUESTOS DE PEAJES Y BASCULAS	14	98.979.999
3	SEGURO DE INCENDIOS DE SURTIDORES	14	148.950.001
4	SEGURO DE VEHICULOS – CONTRA TERCEROS	14	1.989.999.997
5	SEGURO DE VEHICULOS – CONTRA TODO RIESGO	14	7.789.999.994
6	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE BASCULA Y PEAJE	14	997.999.996
7	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS – SISTEMA DE UPS REDUNDANTE	14	84.000.000
8	SEGURO DE RELOJES BIOMETRICOS	14	95.780.000
9	SEGURO DE MONTAJE DE UN CENTRO DE DATOS	14	98.929.997
10	SEGURO DE CIRCUITO CERRADO DE TV	14	22.000.000
11	SEGURO DE SERVIDORES RACK Y ALMACENAMIENTO	14	349.999.998
12	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO DE VALORES DE CAJA FUERTE Y VENTANILLA DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE PEAJES	14	998.699.999
13	SEGURO DE FIDELIDAD DE FUNCIONARIOS	14	397.400.000
14	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	14	696.900.000
TOTAL SEGUROS VARIOS			**16.819.639.980**

OBS. SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. NO PRESENTO *FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y PREPARADO, por lo que no fue analizada su oferta de conformidad a lo establecido en el Art. 60 numeral 2 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/2003.*

*Considerando que la **SEGUNDA** oferta más baja **CUMPLE** con todos los requisitos de la **SECCION II-CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PBC, PUNTO 3**, las demás ofertas no fueron analizadas conforme a lo establecido en el Art. 61 numeral 4 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/2003.*

Que, el Comité de Evaluación conforme a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", ha procedido a verificar si alguno de los oferentes de la oferta que se constituye como la más solvente, se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal citado, según el siguiente cuadro:

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan registros (*)

(*) El Comité analiza la base de datos del SINARH.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Que, la oferta más baja presentada por **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, *no cumple* con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Dionisio A. Martínez Leite
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica, las ofertas presentadas por: **1) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA); 2) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A; y 3) EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, *no cumplen* con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por **COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. - LA CONSOLIDADA S.A.** que *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 97/2015** – "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INSTITUCION". **ID N° 290.165**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	**Gs. 16.819.639.980** (Guaraníes dieciséis mil ochocientos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Abg. Esteban Saruibbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

.....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Saruibbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abog. Dionisio A. Heretes Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros